



INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.10.5.1. del Decreto 1852 de 2015, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, los actores del Programa actuarán en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, las normas, los lineamientos técnicos -administrativos, las condiciones de operación y los estándares que lo regulan, la defensa del interés general, el presupuesto público y los derechos de los niños, niñas,

adolescentes y jóvenes, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional implementa un conjunto de acciones articuladas para el seguimiento y monitoreo del programa, que incluye aspectos administrativos, técnicos, financieros y operativos del PAE, propendiendo por la adecuada ejecución del mismo y de los recursos.

Así mismo y en cumplimiento de las acciones que deben ser adelantadas por el MEN con relación a la definición de un sistema de información, y de los instrumentos de planeación, seguimiento, monitoreo y control, se diseñaron los formatos y guías para ser implementados por las entidades en el marco de los procesos de supervisión y/o interventoría que se desarrollen por las mismas para el control y seguimiento de la adecuada ejecución de los contratos celebrados para la ejecución del programa.

Desde el Sistema de Gestión del Ministerio de Educación Nacional – MEN se ha definido el objetivo del proceso de monitoreo del servicio educativo como: *"Monitorear en forma permanente el estado del sector educativo, mediante el análisis de la información proveniente del macroproceso de gestión de conocimiento o cualquier otra fuente de información, con el fin de conocer el desempeño del sector educativo, las metas de la política, y el uso transparente y efectivo de los recursos financieros, de manera que se puedan tomar en forma oportuna las medidas pertinentes de acuerdo con los hallazgos encontrados."*

OBJETIVOS

- Brindar una guía a las entidades territoriales para la identificación de las actividades, responsabilidades y acciones a implementar para el monitoreo y control en cada una de las etapas de la ejecución del programa en los componentes técnico alimentario, financiero, jurídico, de gestión social y sistemas de información.
- Generar alertas tempranas e información pertinente para la toma de decisiones.
- Fortalecer el proceso de rendición de cuentas.
- Evaluar el desempeño de la gestión de la ETC.



MONITOREO:

El proceso inicia con el establecimiento de estrategias de monitoreo, la identificación de la información, definición de indicadores y alertas tempranas; continúa con el análisis de la información, el seguimiento a los planes de mejora; y finaliza con un reporte por parte del MEN sobre el estado de la operación del programa en cada ETC y se generan las orientaciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para brindar una adecuada atención.

Para la implementación del proceso se determina con base en el ciclo PHVA – Planificar – Hacer – Verificar – Actuar - y dentro del marco de aplicabilidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE se puede determinar:

- El PLANIFICAR: establecer los objetivos y alcances de la atención, establecer las necesidades de recursos para garantizar la operación del programa, identificar el proceso de selección contractual.

El HACER se refiere a la incorporación de los recursos y el desarrollo del proceso de contratación del operador PAE.

- El VERIFICAR: hace referencia a la implementación de acciones de seguimiento y control, conforme a las acciones que la entidad desarrolle en el marco de la supervisión y/o interventoría de los contratos del PAE.
- El ACTUAR: generar las acciones de mejora necesarias conforme a las situaciones identificadas con el fin de evitar riesgos en la operación.



Figura No. 1: Ciclo PHVA



DESCRIPCIÓN DE CADA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAE



Figura 2. Etapas de implementación del PAE

MATRIZ DE ACCIONES Y ALERTAS POR ETAPA



A continuación se detallarán las actividades a realizar en cada una de las etapas, aspectos de alerta, los puntos críticos, los productos a entregar por la ETC, los documentos de referencia suministrados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y las fechas de entrega por parte de la ETC. Así mismo, en cada una de estas etapas se referencian las herramientas y formatos que le permiten a la Entidad Territorial Certificada tener el monitoreo y control para la ejecución del PAE.

Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Inicio	Definición de Lineamientos Técnico Administrativos del PAE	MEN	NA	NA	NA	NA	NA	SI	El MEN debe generar las acciones pertinentes para emitir oportunamente los LTA del programa
Inicio	Asignación de recursos de cofinanciación.	MEN	NA	NA	NA	NA	NA	SI	El MEN debe generar las acciones pertinentes y oportunas para la distribución y asignación de los recursos de cofinanciación
Planeación	Incorporación de recursos	ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Posterior a la asignación de recursos de la Nación	SI	Posterior a la asignación de recursos de la Nación	SI	La ETC debe incorporar los recursos de cada vigencia para la operación del PAE. Debe contar con documento que soporte dicha incorporación.
Planeación	Realización de Estudio de sector	ETC	Guía de Estudio de Costos - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - CCE	NA	NA	NA	NA	SI	La ETC debe realizar un estudio de sector y/o costos para definir el valor de las raciones. Esto debe ser insumo para la contratación de la operación.
Planeación	Establecer presupuesto inicial y presupuesto definitivo	ETC	Resolución No. 7591 de 2014 Resolución No. 7591. Resolución No. 19530 de 2016 Decreto 1536 de 2016	CHIP (Categorías MEN-PAE y MEN-PAE Ejecución de Recursos parametrizada por el MEN FUT Gastos de Inversión y FUT Ingresos)	Conforme al periodo de ejecución de cada actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	SI	Conforme a los periodos de reporte establecidos para cada categoría	SI	Las ET deben llevar un registro de los CDP Y RP, que les permita establecer en todo momento los saldos de apropiación disponibles con el fin de poder expedir nuevas disponibilidades y evitar excederse de las mismas. * Apropiación o Presupuesto, es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado El presupuesto integralmente es una norma: Ley, Ordenanza, Acuerdo





Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Planeación	Financiación del PAE- Conformación Bolsa Común de Recursos	ETC - ET	LTA PAE: Mecanismos para la consolidación de la Bolsa Común de Recursos	Según proceso administrativo de la ETC	Antes de iniciar el proceso de contratación	SI	Antes de iniciar el proceso de contratación	SI	La ETC debe generar concurrencia de recursos con el fin de garantizar la adecuada operación y continuidad de la atención, la ETC debe enviar al MEN los soportes financieros, que permitan evidenciar las fuentes de recursos utilizadas por la entidad, para la celebración de los contratos,
Planeación	Realización del trámite de aprobación de cupo de vigencias futuras	MEN - ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Antes de iniciar el proceso de contratación	SI	Posterior a la sesión de aprobación por parte del Concejo Municipal o Asamblea Departamental	SI	La ETC debe realizar el trámite de vigencias futuras y contar con soporte del mismo, en los casos que así lo consideren, como insumo para garantizar la operación del PAE desde el primer día de calendario escolar.
Planeación	Conformación de mesa de trabajo para planeación del PAE	ETC	LTA del PAE	Acta de reunión de la mesa de planeación de la ETC	En cada vigencia para iniciar el proceso de contratación, según proceso administrativo de la ETC	NA	NA	SI	La ETC debe contar con un acta o documento que demuestre la conformación de la mesa de trabajo para planeación del PAE con mínimo los integrantes estipulados en la normativa.
Planeación	Realización del diagnóstico y caracterización de infraestructura y dotación en las IE	ETC	NA	Formato de diagnóstico de Infraestructura	Anual	NO	NA	SI	La ETC debe contar con este insumo, dado que es parte de los soportes de contratación y les permite realizar una óptima priorización en cada vigencia y tomar decisiones.
Planeación	Priorización de las Instituciones Educativas	ETC	LTA PAE: proceso de priorización de IE	Formato de Priorización ETC	Antes del 15 de diciembre de cada año la proyección de la priorización de IE de la siguiente vigencia	SI	Antes de iniciar el proceso de contratación (en la ejecución cada dos meses en caso que se presenten modificaciones)	SI	La ETC debe reportar anualmente la priorización de la vigencia, adicional reportar el formato diligenciado bimestralmente



Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Planeación	Llevar a cabo procesos de contratación para garantizar la atención del PAE durante el calendario escolar	ETC	Estatuto General de la Contratación, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 generalidades de Contratación	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	SI	Conforme a los procesos de contratación realizados por la ETC para garantizar el inicio y continuidad de la atención en cada vigencia	SI	La ETC debe reportar en el CHIP los contratos de operación del PAE y todos los referentes al programa (Supervisión, Interventoría, Equipo PAE, Equipos y menaje, etc). Adicional, una vez se suscriban los contratos, las ETC deben reportar al MEN los documentos soportes que evidencien la legalización del mismo. La ETC debe garantizar que el operador contratado cumpla con las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera establecidas en la norma.
Planeación	Conformación del Equipo PAE	ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	SI	Conforme a los procesos de contratación realizados por la ETC para garantizar la conformación del equipo	SI	La ETC debe garantizar la conformación del equipo PAE con mínimo los perfiles establecidos en la norma.
Planeación	Designación de Supervisor y/o contratación de interventoría	ETC	A1.7. Anexo guía de supervisión - Interventoría.	Según proceso administrativo de la ETC	Posterior a la contratación del operador PAE	SI	Al inicio de la operación del programa	SI	La ETC debe designar un supervisor y/o interventoría que verifique el cumplimiento de la correcta operación del PAE en cada vigencia.
Planeación	Alistamiento del operador contratado por la ETC, para prestación del servicio PAE.	Operador de la ETC	LTA PAE.	Formato plan de rutas, periodicidad y días de entrega. Formato planeación de menús. Formato análisis nutricional. Formato listo de intercambios. Formato de guías de preparación	Anual y/o con cada cambio de operador. La etapa de alistamiento y la duración de la misma la determina el supervisor del contrato, si es anual pero la duración de esta etapa entre el	NO	NA		El MEN ofrece a las ETC unos formatos guía para ser diligenciados por parte del operador, cabe anotar que, si bien no se obliga a utilizar a las ETC los formatos entregados por el MEN, si es responsabilidad de esta generar los formatos necesarios que contengan la información requerida en el plan de alistamiento.





Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Planeación	Aprobación de Ciclos de Menús y plan de saneamiento	ETC	LTA PAE	Según proceso administrativa de la ETC	perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación la define el supervisor.	SI	Anual y/o con cada cambio de operador	SI	La ETC debe reportar al MEN al inicio de la operación de cada contrato el acto administrativo o soporte documental donde conste la aprobación del ciclo de menú, a través del profesional en Nutrición y Dietética de la entidad territorial, con matrícula; acorde a lo estipulado en la minuta patrón vigente aprobada por el MEN., así como del plan de saneamiento. Esto deberá realizarse cuando se presente cambio de operador durante la vigencia
Planeación	Estructura de acciones de comunicación y socialización, junto con el diseño de piezas informativas teniendo en cuenta manual de imagen del MEN	ETC	Anexo manual de imagen del MEN	Según proceso administrativo de la ETC	Anual	NO	NA		La ETC debe planear sus acciones de comunicación, socialización y capacitación. Debe utilizar el manual de imagen básico PAE y del MEN para piezas gráficas impresas y digitales que llevan la imagen de la entidad (Ficha técnica del PAE y formatos de publicación obligatoria). Así mismo, la ETC debe publicar en su página WEB toda la información pertinente de la ejecución PAE.
Planeación	Definición del porcentaje mínimo de compra local de alimentos, entendido este en un mínimo de un 20%; incluyendo alimentos, bienes y servicios.	ETC	LTA PAE	Según proceso administrativa de la ETC	Trimestral y/o con cada cambio de operador	SI	Trimestral y/o con cada cambio de operador	SI	La ETC debe reportar al MEN al inicio de la operación de cada contrato el acto administrativo o soporte documental donde conste la inclusión de la obligación de compras locales defina en el LTA del PAE. Esto deberá realizarse cuando se presente cambio de operador durante la vigencia
Ejecución	Focalización de Titulares de derecho	ETC - IE	LTA PAE - Criterios de focalización	SIMAT	Mensual	SI	Mensual	SI	La ETC debe mantener actualizado el SIMAT con la información correspondiente a la focalización de cada titular de derecho en cada vigencia.





Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Ejecución	Establecer los compromisos financieros provenientes de actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	ETC	Resolución No. 7591 de 2014 Resolución No. 7591. Resolución No. 19530 de 2016 Decreto No.1536 de 2016	CHIP (Categorías MEN-PAE y MEN-PAE Ejecución de Recursos parametrizada por el MEN FUT Gastos de Inversión y FUT Ingresos)	Conforme al periodo de ejecución de cada actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	SI	Conforme a los periodos de reporte establecidos para cada categoría		La ETC debe contar con el respectivo CDP que soporte un compromiso presupuestal. La adquisición de compromisos sin haberse tramitado el CDP y el RP, da lugar a los denominados "hechos cumplidos", que consiste precisamente en contraer compromisos u obligaciones sin haber surtido previamente dichos requisitos.
Ejecución	Establecer las obligaciones financieras provenientes de actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	ETC	Resolución No. 7591 de 2014 Resolución No. 7591. Resolución No. 19530 de 2016 Decreto No.1536 de 2016	CHIP (Categorías MEN-PAE y MEN-PAE Ejecución de Recursos parametrizada por el MEN FUT Gastos de Inversión y FUT Ingresos)	Conforme al periodo de ejecución de cada actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	SI	Conforme a los periodos de reporte establecidos para cada categoría		Las ET deben registrar las sumas adeudadas a terceros como consecuencia del perfeccionamiento u cumplimiento de compromisos adquiridos en ocasión de la prestación de servicios o el suministro de bienes y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos pactados y no pagados, en desarrollo de normas presupuestales y de contratación administrativa.
Ejecución	Establecer y generar los pagos provenientes de actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	ETC	Resolución No. 7591 de 2014 Resolución No. 7591. Resolución No. 19530 de 2016 Decreto No.1536 de 2016	CHIP (Categorías MEN-PAE y MEN-PAE Ejecución de Recursos parametrizada por el MEN FUT Gastos de Inversión y FUT Ingresos)	Conforme al periodo de ejecución de cada actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	SI	Conforme a los periodos de reporte establecidos para cada categoría		Una vez verificados los requisitos previstos en el acto administrativo o en el contrato, la programación de pagos contenida en el PAC y demás normas que regulan esta materia, la ET desembolsa a favor de un beneficiario un monto de dinero expresado en pesos colombianos, mediante cheque o por consignación en la cuenta bancaria del mismo, extinguiendo con ello la respectiva obligación.



Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Ejecución	Cumplimiento de la supervisión y/o interventoría	ETC	A1.7. Anexo guía de supervisión - Interventoría.	Formatos de verificación de etapa de ejecución	Conforme al periodo de ejecución de cada actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	NO	NA	SI	La ETC debe garantizar que la supervisión y/o Interventoría del programa cumpla y lleve a cabo las visitas de verificación de la prestación del servicio, así como los planes de mejora y respuestas a requerimientos realizados, entre otras actividades.
Ejecución	Seguimiento y reporte de SPQR	ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Formato SPQR	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.
Ejecución	Seguimiento y reporte de novedades	ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Formato Novedades	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.
Ejecución	Seguimiento y reportes de ETA	ETC	A2.1. Anexo ruta para la atención de ETA. A2.2. Manual prevención y notificación de ETA	Notificación brote de ETA Informe brote de ETA	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.
Ejecución	Seguimiento y reporte de casos de atención prioritaria	ETC	NA	Formato casos de atención prioritaria	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	24 horas o de acuerdo a la necesidad	SI	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.
Ejecución	Seguimiento y Reporte de planes de mejora frente a los hallazgos identificados por el MEN	ETC	NA	Formato Plan de Mejora	A los diez (10) días de haberse realizado el seguimiento por parte del MEN	SI	A los diez (10) días de haberse realizado el seguimiento por parte del MEN		La ETC debe llevar a cabo un seguimiento de los hallazgos identificados por el MEN, bien sea por visitas realizadas o en el marco del seguimiento efectuado por el MEN.



Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
Ejecución	Presentación del informe de operación	ETC	NA	Informe Bimestral de seguimiento a la operación	Bimestral 1. Corte enero - febrero hasta el 15 de marzo. 2. Corte marzo - abril hasta el 15 de mayo. 3. Corte mayo - junio hasta el 15 de julio. 4. Corte julio- agosto hasta el 15 de septiembre. 5. Corte septiembre-octubre hasta el 15 de noviembre. 6. Corte noviembre - diciembre hasta el 15 de enero.	SI	Bimestral		Las ETC deben reportar el informe bimestral de operación del PAE desde el primer día del año hasta el último día teniendo en cuenta las fechas de reporte establecidas: Es importante precisar que los informes deben recoger el histórico de las acciones de los cortes anteriores de tal forma que en el último reporte se cuente con toda la información de la operación de la vigencia.
Ejecución	Conformación del comité de seguimiento operativo del PAE	ETC	LTA PAE	Acto administrativo de conformación y acta de reunión del comité	Mínimo 1 vez por trimestre, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran	NO	NA	SI	La ETC debe garantizar la conformación del comité de seguimiento operativo del PAE, el cual debe ser soportado por un acto administrativo, además de llevar a cabo mínimo una reunión por trimestre de la vigencia que se soporte con acta y firmas de los integrantes.
Ejecución	Seguimiento a la conformación y Ejecución del Comité de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos	ETC / IE	LTA PAE	Acto administrativo de conformación y acta de reunión del comité	Mínimo 1 vez cada dos meses	NO	NA	SI	La ETC debe velar por que todos los establecimientos educativos conformen el comité de alimentación escolar y se reúnan como mínimo cada dos meses. Las reuniones y conformación del comité deben estar soportadas mediante acta.
Ejecución	Realización de Mesas públicas	ETC	LTA PAE	Acta de reunión de la mesa pública y listado de asistencia	La primera de ellas se haga dentro de los tres primeros meses de inicio de operación del PAE.	SI	NA		La ETC debe garantizar la realización de mínimo 2 mesas públicas durante el año donde la primera de ellas se haga dentro de los tres primeros meses de inicio de operación del PAE.
Ejecución	Seguimiento a la implementación de compras locales	ETC	LTA PAE	Formato de seguimiento a compras locales	Trimestral	SI	Trimestral	NO	El porcentaje mínimo de compra local de alimentos para el PAE, puede ser definido por la ETC, , sin embargo, se establece el 20% como mínimo de compra local incluyendo alimentos, bienes y servicios4. Dicho porcentaje podrá aumentar en función de la oferta existente y de





Etapa	Actividad	Responsable	Guía Orientadora	Formato o Sistema de Seguimiento	Periodicidad de elaboración producto	Obligatoriedad de Reporte al MEN	Periodicidad de Reporte al MEN	Punto Crítico	Aspecto de Alerta
									que la misma cumpla con los requerimientos definidos.
Ejecución	Reporte de experiencias exitosas	ETC	LTA PAE	Según proceso administrativo de la ETC	Bimestral	SI	Bimestral		La ETC debe reportar al MEN, durante la ejecución del programa, las experiencias vividas para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.
Cierre	Reporte de recursos no ejecutados.	ETC	NA	Según proceso administrativo de la ETC	Anual	NO	Anual	SI	La ETC deberá identificar los recursos no ejecutados por fuente de financiación
Cierre	Liquidación de convenios y contratos PAE.	ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	Según proceso administrativo de la ETC	NO	NA	SI	La ETC debe liquidar los diferentes convenios y/o contratos legalizados durante la vigencia.



FORMATOS

ETAPA PLANEACIÓN

Diagnóstico de infraestructura, equipos y menaje
Lista de intercambios
Plan de rutas, periodicidad días de entrega
Priorización ETC
Planeación ciclo de menús
Análisis Nutricional menús
Guías de preparación de alimentos

ETAPA DE EJEUCIÓN

REPORTE AL MEN

Casos de Atención Prioritaria
Informe Bimestral ETC
Informe Brote ETCA
Notificación Brote ETA
Plan de mejora
Reporte novedades e inconvenientes
Seguimiento SPQR

SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN ETC

Remisión de víveres almuerzo ó CAJM/JT
Reposición faltantes o entrega RI
Certificado de entrega de raciones IE
cobertura atendida
Identificación de la demanda de alimentos - compras locales
Informe de ejecución de recursos
Informe de inversión y buen manejo de anticipo
Plan de inversión mensualizado
Registro y control diario de asistencia
Remisión complementos alimentarios
Reposición de faltantes y/o entrega de víveres
Seguimiento compras locales
Verificación comedores escolares - RI / PS
Verificación de gramajes
Verificación sede administrativa y bodega

GUÍAS

Anexo guía de estudio de costos
Anexo generalidades de la contratación
Anexo guía de supervisión e interventoría Anexo gestión de incumplimientos
Anexo ruta para la atención de ETA
Guía Manual de prevención y notificación de ETA



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA A CARGO DEL MEN

En la siguiente tabla se relacionan las acciones de acompañamiento y seguimiento que adelanta el Ministerio de Educación Nacional en cada una de las etapas de la operación:

Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
Planeación	Incorporación de recursos	La ETC debe incorporar los recursos de cada vigencia para la operación del PAE y contar con documento que soporte dicha incorporación.	Producto esperado: La ETC debe remitir los soportes de las fuentes activas para cada uno de los contratos. Acción MEN al no recibirlo: Notificación al ordenador del gasto para garantizar la incorporación, uso y manejo adecuado de los recursos asignados y seguimiento por parte del MEN para verificar los ajustes que la entidad haya realizado.
Planeación	Conformación de mesa de trabajo para planeación del PAE	La ETC debe contar con un acta o documento que demuestre la conformación de la mesa de trabajo para planeación del PAE con los integrantes estipulados en la normativa.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los soportes de la gestión realizada, los cuales serán verificados por el MEN en los seguimientos de orden administrativo. Acción MEN al no recibirlo: El MEN brindará asistencia técnica con el fin de orientar a la ETC en los diferentes componentes del programa y notificará al ordenador del gasto.
Planeación	Realización del diagnóstico y caracterización de infraestructura y dotación en las IE	La ETC debe contar con este insumo de tal forma que les permita realizar una óptima priorización en cada vigencia.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los soportes de la gestión realizada, los cuales serán verificados por el MEN en los seguimientos de orden administrativo. Acción MEN al no recibirlo: El MEN brindará asistencia técnica con el fin de orientar a la ETC en los diferentes componentes del programa
Planeación	Priorización de las instituciones educativas	La ETC debe reportar anualmente la priorización de la vigencia y adicionalmente, reportar el formato diligenciado bimestralmente.	Producto esperado: La ETC debe remitir los soportes establecidos por MEN Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos y el reporte oportuno conforme a lo establecido en la normatividad del programa.
Planeación	Focalización de titulares de derechos	La ETC debe mantener actualizado el SIMAT con la información correspondiente a la focalización de cada titular de derecho en cada vigencia.	Producto esperado: La ETC deberá realizar el registro y seguimiento en SIMAT garantizando el registro de los estudiantes por IE que hayan recibido la atención del PAE.



Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
			<p>Acción MEN al no recibirlo: El MEN realizará verificación en el reporte de SIMAT y notificará a la ETC brindando la asistencia técnica para garantizar el registro.</p>
Planeación	Contratación de la operación	<p>La ETC debe reportar en el CHIP no solo los contratos de operación del PAE sino todos los referentes al programa (Supervisión, Interventoría, Equipo PAE, Equipos y menaje, etc). Una vez se suscriban los contratos, las ETC deben reportar al MEN los documentos soportes de los mismos que evidencien la legalización. La ETC debe garantizar que el operador contratado cumpla con las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera establecidas en la norma</p>	<p>Producto esperado: La ETC debe realizar el registro en el CHIP en los tiempos establecidos garantizando el registro de la contratación PAE y enviará a MEN los soportes respectivos.</p> <p>Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas a fin de garantizar la prestación del servicio durante la vigencia.</p>
Planeación	Conformación del Equipo PAE	<p>La ETC debe garantizar la conformación del equipo PAE con mínimo los perfiles establecidos en la norma.</p>	<p>Producto esperado: En el seguimiento de la operación la ETC informará a MEN la conformación del equipo PAE.</p> <p>Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas.</p>
Planeación	Designación de Supervisor y/ o Interventoría	<p>La ETC debe designar un supervisor y/o adelantar el proceso de contratación de la interventoría que verifique el cumplimiento de la correcta operación del PAE en cada vigencia.</p>	<p>Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC presentará los soportes respectivos e informará las acciones de supervisión en territorio (Equipo PAE y/o interventoría).</p> <p>Acción MEN al no recibirlo: El MEN brindará asistencia técnica con el fin de orientar a la ETC en los diferentes componentes del programa. Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas a fin de garantizar el establecimiento de una acción de monitoreo y control.</p>
Planeación	Alistamiento del operador contratado por la ETC, para prestación del servicio PAE.	<p>La ETC debe llevar a cabo de manera oportuna las acciones correspondientes a la verificación y aprobación de las actividades correspondientes a la etapa de alistamiento.</p>	<p>Producto esperado: La ETC puede modificar los formatos; excepto los de reporte obligatorio al MEN como informes y novedades; siempre y cuando se disponga de la información necesaria para la correcta ejecución del programa. Los formatos desde su autonomía y el modelo estará publicado en la página del MEN para su respectiva consulta.</p> <p>Acción MEN al no recibirlo: el MEN brindará asistencia técnica en las diferentes etapas del programa con el fin de orientar a la ETC en los componentes.</p>



Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
Planeación	Aprobación de Ciclos de Menú	La ETC debe reportar al MEN, al inicio de la operación de cada contrato, el acto administrativo o soporte documental en el que conste la aprobación del ciclo de menú, realizada por un profesional en nutrición y dietética con matrícula, acorde a lo estipulado en la minuta patrón vigente certificada por el MEN.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los soportes de la gestión realizada, los cuales serán verificados por el MEN en los seguimientos de las visitas a comedores escolares. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará el hallazgo en el informe de visitas a Instituciones Educativas resaltando el grado de importancia que tiene esta actividad.
Planeación	Estructura de acciones de comunicación y socialización, junto con el diseño de piezas informativas teniendo en cuenta manual de imagen del MEN	La ETC debe planear sus acciones de comunicación, socialización y capacitación. Debe utilizar el manual de imagen básico PAE y del MEN para piezas gráficas impresas y digitales que incluyen la imagen de la entidad (Ficha técnica del PAE y formatos de publicación obligatoria). Así mismo, la ETC debe publicar en su página WEB toda la información pertinente de la ejecución PAE.	Producto esperado: Piezas diseñadas en las que se incluya el logo del Ministerio para aprobación y acciones de comunicación que se van a desarrollar. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará y solicitará ajustes de piezas que no tengan el logo correcto. Además, brindará asistencia técnica para el desarrollo de acciones de comunicación.
Planeación	Seguimiento al porcentaje mínimo de compra local de alimentos, entendido este en un mínimo de un 20%; incluyendo alimentos, bienes y servicios.	Al inicio de la operación de cada contrato, la ETC debe reportar al MEN el acto administrativo o soporte documental en el que conste la incorporación de compra local de alimentos, entendido este en un mínimo de un 20%; incluyendo alimentos, bienes y servicios.	Producto esperado: La ETC implementará los formatos relacionados con el componente de compras locales desde su autonomía y el modelo estará publicado en la página del MEN para su respectiva consulta. Acción MEN al no recibirlo: el MEN brindará asistencia técnica en las diferentes etapas del programa con el fin de orientar a la ETC en los formatos y herramientas de seguimiento al proceso descritas en el anexo técnico 3.
Ejecución	Focalización de Titulares de derecho	La ETC debe mantener actualizado el SIMAT con la información correspondiente a la focalización de cada titular de derecho en cada vigencia.	Producto esperado: Informe con número de titulares de derecho atendidos por ETC para cada vigencia con el fin de determinar los niveles de cobertura del programa. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará y solicitará ajustes y reporte de la información. De igual manera, brindará asistencia técnica para el desarrollo de acciones de sistematización.



Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
Ejecución	Establecer los compromisos, obligaciones y pagos financieros provenientes de actos y contratos expedidos o celebrados por las ETC	Con base en el cumplimiento de las Resoluciones 19530 de 2016, las entidades territoriales – ET deben reportar la información de la ejecución del Programa de alimentación Escolar – PAE en los plazos definidos.	Producto esperado: Reporte de la información solicitada que sea confiable, veraz, oportuna y precisa de las categorías CHIP de las 95 ETC. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará y solicitará ajustes y reporte de la información. De igual manera, brindará asistencia técnica para el desarrollo de acciones de sistematización.
Ejecución	Cumplimiento de la supervisión Interventoría	La ETC debe garantizar que la supervisión y/o Interventoría del programa cumpla y lleve a cabo las visitas de verificación de la prestación del servicio, así como los planes de mejora y respuestas a requerimientos realizados, entre otras actividades.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación la ETC presentará los soportes respectivos e informará las acciones de supervisión o interventoría en el territorio. Acción MEN al no recibirlo: El MEN brindará asistencia técnica con el fin de orientar a la ETC en los diferentes componentes del programa.
Ejecución	Seguimiento y reporte de SPQR	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación la ETC informará al MEN las SPQR. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas frente a las SPQR recibidas.
Ejecución	Seguimiento y Reporte de Novedades	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC informará al MEN las novedades presentadas en la operación. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas frente a las novedades recibidas.
Ejecución	Seguimiento y Reportes de ETA	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC informará al MEN las ETA presentadas en la operación durante la vigencia. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas frente al acontecimiento presentado.
Ejecución	Seguimiento y Reporte de Casos de Atención Prioritaria	La ETC debe entregar el formato diligenciado en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al acontecimiento.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC informará al MEN los casos de atención prioritaria presentadas en la operación durante la vigencia. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la entidad territorial para reconocer las acciones adelantadas frente al acontecimiento presentado.



Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
Ejecución	Seguimiento y Reporte de Planes de Mejora frente a los hallazgos identificados por el MEN	La ETC debe llevar a cabo un seguimiento de los hallazgos identificados por el MEN y plantear las acciones de mejora correspondientes, por visitas realizadas o en el marco del seguimiento efectuado por el Ministerio.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los planes de mejora sobre los hallazgos identificados en las visitas a comedores escolares. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará el hallazgo en el informe de visitas a comedores escolares y mantendrá el seguimiento con la ETC para la implementación de acciones de mejora.
Ejecución	Presentación del informe de operación	Las ETC deben reportar el informe bimestral de operación del PAE desde el primer día del año hasta el último día en las fechas indicadas. Es importante precisar que los informes deben recoger el histórico de información de los cortes anteriores de tal forma que en el último reporte se cuente con toda la información de la operación de la vigencia.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC enviará al MEN los informes bimestrales durante la vigencia. Acción MEN al no recibirlo: Se realizará el seguimiento con la ETC para entrega de los informes bimestrales y se incluirá notificación de la visita administrativa.
Ejecución	Conformación y Ejecución del Comité del Seguimiento operativo del PAE	La ETC debe garantizar la conformación del comité de seguimiento operativo del PAE soportado bajo un acto administrativo y llevar a cabo mínimo, una reunión por trimestre de la vigencia que se soporte con acta y firmas de los integrantes.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los soportes de la gestión realizada en la verificación y seguimiento de orden administrativo. Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará el hallazgo en el informe presentado previa verificación en territorio.
Ejecución	Conformación y Ejecución del comité de alimentación escolar en los establecimientos educativos	La ETC debe velar porque todos los establecimientos educativos conformen el Comité de Alimentación Escolar y se reúnan como mínimo cada dos meses. Las reuniones y conformación del comité deben estar soportadas mediante acta.	Producto esperado: La ETC deberá presentar los soportes de la gestión realizada en la verificación de visitas a comedores escolares por parte del MEN Acción MEN al no recibirlo: El MEN notificará el hallazgo en el informe de visitas a comedores escolares.
Ejecución	Realización de Mesas Públicas	La ETC debe garantizar la realización de mínimo 2 mesas públicas durante el año, la primera dentro de los tres primeros meses de inicio de operación del PAE y debe soportar mediante listados de asistencia, informes y actas la conformación de	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC informará al MEN la programación de las mesas públicas y sus respectivos soportes. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la Entidad Territorial para reconocer las acciones adelantadas frente a la programación de las mesas públicas.



Etapa	Actividad	Puntos de control	Mecanismo de seguimiento y acción de mejora realizada por el MEN
		estas mesas públicas y disponerlas para consulta del MEN, ente de control o ciudadanía en general. La segunda mesa debe ser en la mitad o al final de la operación, dependiendo de la necesidad de la Entidad Territorial.	
Cierre	Reporte de recursos MEN no ejecutados.	La ETC debe reportar al MEN los recursos no ejecutados durante la vigencia.	Producto esperado: En el seguimiento de la operación, la ETC informará al MEN los respectivos soportes e informes de alcance financiero. Acción MEN al no recibirlo: Notificación a la
Cierre	Reporte de recursos MEN no ejecutados.	La ETC debe liquidar los diferentes convenios y/o contratos legalizados durante la vigencia.	entidad territorial para el manejo del uso de los recursos.



INDICADORES MEN Y DEFINICIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

Teniendo en cuenta las necesidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la realización del monitoreo y control se establecieron los siguientes indicadores y se definieron los hechos de riesgo que pueden afectar la ejecución del programa.

INDICADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE						ALERTA TEMPRANA
COMPONENTE	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Unidad de Medida	Fuente	Periodicidad	
MONITOREO	SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON PAE	Corresponde al conteo de sedes educativas priorizadas por cada entidad territorial certificada por mes y año.	Número de sedes educativas.	Formato de priorización de sedes educativas remitido por las entidades territoriales certificadas. Contrato celebrado por cada entidad territorial para la ejecución del PAE.	Mensual	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
MONITOREO	CANTIDAD DE RACIONES COMPLEMENTOS JM/JT Y ALMUERZOS TOTALES CONTRATADOS POR LAS ETC	Corresponde al conteo de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados por cada entidad territorial certificada por mes y año.	Número de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados.	Formato de priorización de sedes educativas remitido por las entidades territoriales certificadas. Contrato celebrado por cada entidad territorial para la ejecución del PAE.	Mensual	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
MONITOREO	CANTIDAD DE RACIONES COMPLEMENTOS JM/JT Y ALMUERZOS EN JORNADA UNICA CONTRATADOS POR LAS ETC	Corresponde al conteo de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados por cada Entidad Territorial Certificada por mes y año para Jornada Única.	Número de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados para jornada única.	Formato de priorización de sedes educativas remitido por las entidades territoriales certificadas. Contrato celebrado por cada entidad territorial para la ejecución del PAE.	Mensual	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
MONITOREO	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS JM/JT Y ALMUERZOS DE PAE REGULAR, CONTRATADOS N POR LAS ETC	Corresponde al conteo de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados por cada Entidad Territorial Certificada por mes y año para jornada regular.	Número de Complementos alimentarios JM/JT y almuerzos totales contratados para jornada regular.	Formato de priorización de sedes educativas remitido por las entidades territoriales certificadas. Contrato celebrado por cada entidad territorial para la ejecución del PAE.	Mensual	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
MONITOREO	ETC CON CONTRATACIÓN DEL PAE	Identifica la cantidad de ETC que realizan la contratación para la atención del PAE durante el calendario escolar.	Número de ETC que realizan la contratación de PAE.	Contrato celebrado por cada entidad territorial para la ejecución del PAE.	Mensual	Teniendo en cuenta la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
MONITOREO	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PAE	Se identifica el cumplimiento de las condiciones de operación por parte de los operadores contratados por las ETC en IE priorizadas.	Porcentaje cumplimiento. de	Sistema de M&C – PAE.	Mensual	Teniendo en cuenta la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.





INDICADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE						ALERTA TEMPRANA
COMPONENTE	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Unidad de Medida	Fuente	Periodicidad	
MONITOREO	SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN EN IE PRIORIZADAS	Se reporta la cantidad de IE en las que se realiza acompañamiento y verificación por parte del MEN.	Número de sedes educativas con seguimiento de MEN.	Sistema de M&C – PAE.	Mensual	Teniendo en cuenta la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	REPORTE DE INFORMACIÓN	Determina el cumplimiento en el reporte de información por parte de las entidades territoriales (1.133) con respecto a la información solicitada por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN	Cumple o No cumple.	Categoría MEN-PAE.	Trimestral	El no cumplimiento en el reporte de la información teniendo en cuenta los plazos definidos en la Resoluciones 7591 del 22 de mayo de 2014 conlleva a un Riesgo Alto.
FINANCIERO	INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	Compara la asignación de las diferentes fuentes de financiación como son: Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar, Recurso Nación Ley 1450 de 2011 para Alimentación Escolar y CONPES 151 de 2012 incorporados en el presupuesto definitivo de las entidades territoriales.	Porcentaje de cumplimiento (Concepto de la fuente / Asignación de la fuente) * 100.	Categoría FUT Ingresos.	Trimestral	Teniendo en cuenta la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	COHERENCIA DE REPORTE ENTRE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN – ENTIDADES NO CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN	Compara la información reportada en los contratos de la Categoría MEN-PAE y la reportada en la variable COMPROMISOS de la Categoría FUT Gastos de Inversión para las diferentes fuentes de financiación.	Porcentaje de cumplimiento (valor contrato x fuente / Valor compromiso x fuente) * 100.	Categorías MEN PAE Y FUT Gastos de Inversión.	Trimestral	Acorde a la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	COHERENCIA DE REPORTE ENTRE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN – 95 ETC	Compara de manera trimestral la información reportada en los contratos de las Categorías MEN-PAE, MEN-PAE ejecución de recursos y la reportada en la variable COMPROMISOS de la Categoría FUT Gastos de Inversión para las diferentes fuentes de financiación.	Porcentaje de cumplimiento (valor contrato x fuente / Valor compromiso x fuente) * 100.	Categorías MEN PAE, MEN PAE EJEUCIÓN DE RECURSOS Y FUT Gastos de Inversión.	Trimestral	Acorde a la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	EFICACIA EN EL COMPROMISO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS A DEL PAE	Compara el PRESUPUESTO DEFINITIVO y los COMPROMISOS de la Categoría FUT Gastos de Inversión para las diferentes fuentes de financiación y así determinar que se estén utilizando los recursos del PAE.	Porcentaje de cumplimiento (Valor Presupuesto Definitivo x fuente / Valor compromiso x fuente) * 100.	Categorías FUT Gastos de Inversión.	Trimestral	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	COMPROMISO RECURSOS PROPIOS DIFERENTES A LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PAE	Compara los recursos corrientes de libre destinación invertidos en la ejecución del PAE frente a la ejecución total del Programa en la entidad territorial.	Porcentaje de cumplimiento (Recursos propios / Valor compromiso total en PAE) * 100.	Categorías MEN PAE y Categorías FUT Gastos de Inversión.	Trimestral	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.





INDICADORES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE						ALERTA TEMPRANA
COMPONENTE	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Unidad de Medida	Fuente	Periodicidad	
FINANCIERO	COMPROMISO RECURSOS DIFERENTES A LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PAE	Compara los recursos diferentes a las asignaciones especiales en Alimentación Escolar invertidos en la ejecución del PAE frente a la ejecución total del Programa en la entidad territorial.	Porcentaje de cumplimiento (Valor compromisos Recursos diferentes a las asignaciones especiales PAE / Valor compromiso total en PAE) * 100.	Categorías MEN PAE y Categorías FUT Gastos de Inversión.	Trimestral	Dada la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
FINANCIERO	REPORTE DE INFORMACIÓN	Determina el cumplimiento en el reporte de información por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (95) con respecto a la información solicitada por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN.	Cumple o No cumple.	Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos.	Mensual	El no cumplimiento en el reporte de la información teniendo en cuenta los plazos definidos en la Resoluciones 19530 del 12 de octubre de 2016 conlleva a un Riesgo Alto
FINANCIERO	EFICIENCIA EN EL PAGO DE CUENTAS DE COBRO	Compara el valor de la OBLIGACIÓN frente a el valor de los PAGOS de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos para determinar la eficiencia en los pagos.	Porcentaje de cumplimiento (Valor OBLIGACIÓN / Valor PAGOS) * 100.	Categorías MEN-PAE Ejecución de Recursos.	Mensual	Teniendo en cuenta la calificación definida para los rangos establecidos se determina el riesgo entre: Alto, Medio, Bajo y Sin Riesgo.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Beneficiarios PAE en SIMAT	Muestra el reporte de beneficiarios de la estrategia PAE en SIMAT	Numérico	SIMAT	Mensual	
GESTIÓN SOCIAL	COMPRAS LOCALES EFECTUADO POR PARTE DE LA ETC EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.	Determina el porcentaje de compras locales efectuado en la totalidad de implementación del PAE en la ETC.	Porcentaje de compras locales efectuado en la ejecución del PAE.	Contrato perfeccionado del PAE.	Trimestral	Se debe iniciar su medición una vez se realice la contratación por parte de a ETC.



FLUJOGRAMA PAE - ETAPA PLANEACIÓN





